Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

BARRIO PARIS

Bello, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05088 41 89 002 **2017-00608** 00
Demandante	Ramón Antonio Restrepo Rave C.C. Nro. 8.25.974
Demandado	Albedan Hurtado Loaiza C.C. Nro. 75.040.670
Interlocutorio	0029
Asunto	Fija fecha para remate

i. Ordena reemplazar secuestre

Se incorpora despacho comisorio y acta de diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto de remate, en donde el abogado indica que no ha dado con el paradero del auxiliar de la justicia.

Verificado el listado actualizado de Auxiliares de la Justicia para los Despachos Judiciales de Medellín y Municipios de Antioquia, se evidencia que el señor Raúl Fernando Builes Cardona ya no conforma la lista, por tanto, no hay datos de contacto y necesariamente debe ser reemplazado al no rendir informes.

Así las cosas, se nombra en su reemplazo a BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en CALLE 52 49-71 OF 512, Medellín, tel: 4083028. Correo electrónico: bienesyabogados@gmail.com. A quien deberá infórmesele del nombramiento en la forma prevista en el artículo 2º de la ley 446 de 1998 y el 49 del CG del P, para que asuma el cargo.

Una vez este asuma cargo, se comisionará a la autoridad de policía competente para que se le haga entrega del predio y este lo tenga bajo su control, para que, en su debida oportunidad, a su vez haga entrega formal

al que llegue a resultar adjudicatario o se le devuelva al demandado en caso que haga su pago a la obligación.

ii. Programa nueva fecha para audiencia y fija condiciones de postura

Por ser procedente lo solicitado precedentemente, se fija nuevamente **fecha y hora** de la licitación, la cual queda programada para el **día 28 de abril de 2022, a las 10:00 a.m.**, en donde durante **una (1) hora,** se recibirán las posturas que deberán ser enviadas al correo electrónico institucional del Despacho *j02cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co*, debiendo colocar en el asunto "*oferta remate 2017-00608"*.

Siendo las **11:00 a.m.,** el Despacho precluirá la oportunidad para presentar las ofertas y comenzará a abrir las ofertas escritas para calificarlas y definir a quien se le hace la adjudicación.

Durante los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, los interesados también podrán presentar ofertas escritas al correo electrónico del Despacho, en donde igualmente debe colocarse en el asunto "*oferta remate 2017-00608"*. Las remitidas con una antelación superior a la indicada, no serán consideradas.

A las 10:00 a.m. del día señalado, cuando se instale la audiencia, se anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad, con indicación de su orden de presentación, y se exhortará a los demás para que se sirvan presentar sus ofertas hasta las 11:00 a.m.

En el correo electrónico que se envié para hacer las posturas, deberán hacer referencia al proceso, colocando el nombre completo y numera de cedula de la persona que envía la oferta en documento adjunto.

El documento que se adjunte, debe ser anexado un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña, esa carta o memorial, debe hacer referencia al proceso, colocando el valor de la oferta, el comprobante de la consignación para que se admita la postura y debe ser suscrita por el interesado con su nombre completo e identificación. La contraseña del documento será suministrada por el interesado en la audiencia para garantizar que no haya conocimiento previo.

Los interesados, sólo pueden presentar una sola oferta, la cual es irrevocable. De presentarse varias por parte de una misma persona, sólo se tendrá en cuenta la

que primero haya sido presentada. En caso de empate en la mejor oferta, se decidirá por la **primera** que se haya realizado.

Considerando que el bien inmueble a rematar, es decir, el que se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-338490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, fue avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUANTRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($137.874.740),** la base para las posturas serán las siguientes:

1. Sólo serán admisibles las posturas que cubran como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo total, es decir, que las ofertas que se presentan debe ser realizadas a partir de los **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECHIOCHO PESOS ($96.512.318).**

2. Para que la postura pueda ser considerada por el Despacho, deberá consignarse previamente el cuarenta por ciento (40%) del avaluó del inmueble, la cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($55.149.896).**

La consignación de dicha suma de dinero para ofertar, debe hacerse en el Banco de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales a favor de este juzgado en la cuenta N° 050882051002, de acuerdo a lo establecido en el artículo 451 del C.G. del P. En la consignación, debe indicarse los datos partes, cedulas y del proceso que aparecen en la referencia de esta providencia.

iii. Características del bien a rematar

El bien a rematar, corresponde a un inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-338490, el cual se encuentra ubicado en el primer piso del Edificio Hurtado y Bedoya P.h., su nomenclatura queda en la Carrera 53 # 48- 17 del Municipio de Bello.

Las especificaciones de los bienes a rematar pueden apreciarse en el avalúo y en la diligencia de remate. A fin de que los interesados en la diligencia de remate, pueda conocer de las actuaciones aquí referenciadas y verifiquen los datos necesarios para hacer sus posturas, el Despacho deja a su disposición un vínculo electrónico para su consulta:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j02cmpccbello_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj02cmpccbello%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FDatos%20adjuntos%2FINDICE%20DIGITAL%202020%2F2017%2D00608%20DILIGENCIA%20DE%20REMATE

Los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, para tal efecto, podrán establecer comunicación con el secuestre el señor Raúl Fernando Builes Cardona, quien se localiza en la calle 50 #51-81 oficina 608 Ed. City Bank, Medellín, teléfono: 512 20 13 Celular: 316-213-02-86.

Cómo el citado secuestre fue reemplazado por no darse con su ubicación, quien lo reemplazará es BIENES & ABOGADOS S.A.S., quien se localiza en CALLE 52 49-71 OF 512, Medellín, tel: 4083028. Correo electrónico: bienesyabogados@gmail.com. De manera que cuando se posesione, será el encargado para el propósito de la inspección de los interesados.

iv. Publicación aviso de remate

En los términos del art. 450 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá publicar el aviso del remate en un diario de amplia circulación de su elección, un día domingo, con una antelación no menor a diez (10) días de la fecha señalada. La publicación del aviso, debe aportarse antes del inicio de la licitación.

Asimismo, se le señala a la parte demandante, que deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto a rematar, el cual debe ser actualizado y expedido dentro del mes anterior a la audiencia.

En el aviso que realice la secretaria, se dejaran los datos necesarios para que puedan hacer postura y se deberá dejar link del portal web 2022- Rama Judicial, en donde quedará copia de esta providencia y el aviso para que los interesados amplíen la información.

v. Protocolo de licitación virtual

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se

realizarán virtualmente, en donde los interesados deberán atender las siguientes instrucciones:

Comunicación correos electrónicos

a. Quienes tengan interés en participar en la audiencia pública, para vincularlos a la audiencia, deberán renunciar sus correos electrónicos a partir del momento en que se haga la publicación de aviso de remate en un diario de amplia circulación.
b. Cuando los interesados suministren el correo electrónico, deberá indicar su nombre completo, cedula de ciudadanía y aportar copia electrónica del documento. Quien no suministre estos datos, no se le enviará link de acceso por anonimato del participante.
c. El asunto que debe colocar en el mensaje de datos, es el siguiente "*Solicitud de participación audiencia 2017-00608"*

Requerimientos técnicos

a. La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación tecnológica "**Microsoft Teams**", la cual permite grabar la audiencia y tener una conexión simultánea con todos los intervinientes en la licitación.
b. Los interesados deberán descargar dicha aplicación en sus computadores o dispositivos móviles, ***creando un usuario con el correo electrónico de donde enviarán sus ofertas.***
c. Las partes y abogados, igualmente deberán comunicar sus correos y descargar la aplicación para conectarse a la audiencia.
d. El dispositivo donde se descargue la aplicación debe tener conexión a cámara y micrófono para llevar a cabo la diligencia.
e. Las partes, apoderado e interesados deberán tener acceso a internet.

Acceso al canal Microsoft Teams

a. En la medida que se envíen las ofertas, se agregaran los correos electrónicos para que puedan participar a la audiencia. El correo electrónico que se vincula a la audiencia, será el mismo de donde proviene la oferta.
b. Para la conexión a la audiencia, quienes suministren oportunamente el correo, se les remitirá link a sus correos electrónicos, en donde podrán acceder al canal creado para la audiencia, allí se podrá acceder al contenido del expediente y unirse a la reunión en la hora programada.

c. Mientras se explora el contenido del canal no se podrán iniciar conversaciones en el chat, todos los memoriales deben ser enviados por el canal dispuesto para ese propósito, las solicitudes que se hagan por este medio no serán atendidas.
d. Se prohíbe a las partes cargar o eliminar archivos.
e. En caso que no se visualice la información o existan fallas técnicas, esa situación deberá ser comunicada inmediatamente a la secretaria del Despacho a fin de solventarla antes del inicio de la audiencia.
f. Quien entorpezca el trámite de la audiencia, podrá ser sancionado con multa y se compulsara copias a la Fiscalía General de la Nación, para que lo investigue penalmente por entorpecimiento a audiencia pública.

Notifíquese,

Firmado Por:

Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5b07d0e328f01010639bd5239289d56d157c1ed072f53b0ab065d57b9996a03
Documento generado en 07/02/2022 12:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica